



Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

474

Artículo 1º : Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza N° 394 que quedará re-
----- dictado de la siguiente manera:

Artículo 5º: Los miembros del Concejo Asesor Agropecuario Municipal, serán
----- designados por el Departamento Ejecutivo de la siguiente forma:

- a) Dos titulares y dos suplentes serán designados por el D.Ejecutivo.-
- b) Un titular y un suplente serán dispuestos por cada una de las siguientes instituciones: Cooperativa Agropecuaria e Industrial Ltda. Graneros y Elevadores Argentinos de Colón, Sociedad Rural de Colón, y Federación Agraria Argentina Filial Colón.-
- c) Un miembro titular y un miembro suplente representativo de las siguientes localidades: El Arbolito, Pearson y Sarasa.-

Artículo 2º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL
DÍA 14 de Diciembre de 1984.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



José Abel Batáfarano
Vice Presidente 1º